Contrato No.	1810	Fecha:	06 JUN. 2023
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800.113.389-7		
Rep. Legal:	DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN		
Identificación:	CC. 14.206.339 de Ibagué		
Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S.		
Nit:	809.009.405-5		
N° PROCESO SECOP II	AI-MC- 1536 - 2023		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800.113.389-7**, representado por **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.110.447.248**, en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo, de conformidad con el **Decreto Nº 1000 – 0960 del 20 de diciembre de 2022**, delegada por el **Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía No **14.206.339 de Ibagué,** en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S.** Identificado con el Nit **809.009.405-5,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de obra es **"AGR-01 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**
2) Plazo:	El contrato de obra se realizará durante **DOS (02) MESES,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar el objeto del contrato AGR-01 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar la construcción de 26 estufas ecoeficientes conforme a los parámetros de diseño y materiales establecidas en las Especificaciones Técnicas del estudio previo. 3. Construir las Estufas Ecoeficientes en la vivienda del beneficiario ubicada en la zona de influencia de la cuenca mayor del rio coello y zona de influencia de la cuenca mayor del rio totare dentro del Municipio como de Ibagué, de acuerdo a lo establecido por la Alcaldía de Ibagué. 4. Capacitar y hacer entrega de un manual básico de operación a los usuarios que se le construyan las hornillas ecoeficientes sobre el uso y manejo de estas, para hacer efectivo el ahorro de leña, de lo cual se deberá dejar constancia escrita mediante acta de capacitación y entrega del manual básico de operación 5. Una vez instaladas las estufas ecoeficientes el contratista debe realizar el seguimiento al 50% de las estufas instaladas, con el fin de verificar su óptimo funcionamiento. Estas visitas deben programarse 1 mes después de construidas, la

Alcaldía de Ibagué, suministrara la base de datos, donde se relacionan los beneficiarios a quienes se les realizara el respetivo seguimiento.

6. Entregar la totalidad de elementos e insumos descritos en la ficha técnica del presente proceso contractual, así como el inventario de cada uno de ellos.
7. Contar con el personal idóneo para la entrega de los elementos garantizado la debida manipulación para evitar daños de cada uno.
8. Dar cumplimiento a las medidas y diseños propuestos en la ficha técnica.
9. El Municipio de Ibagué a través del Supervisor podrá rechazar los materiales entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones, y queda obligado a reemplazarlas por otros que se ajusten exactamente a lo requerido en un término de quince (15) días calendario aceptados por el contratista y el supervisor.
10. Atender a los llamados que le haga el supervisor con relación a los productos suministrados y la entrega de los mismos.
11. Responder por la calidad de los productos suministrados en la ficha técnica, sin perjuicio de la respectiva garantía.
12. Responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
13. Realizar la entrega de los bienes adquiridos en la cabecera municipal del municipio de Ibagué, posteriormente a ello cada beneficiario se encarga del transporte de los elementos contratados hasta su ligar de vivienda en donde se llevará a cabo la construcción.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
11. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
12. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
13. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
14. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la

energía.

2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar un único informe, al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

1.Verificar que el objeto contratado se cumpla por el contratista de acuerdo con las Características y Especificaciones Técnicas Mínimas. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

· 1810 · 06 JUN. 2023

	garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC destinado para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeta del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($59.447.544) M/CTE. INCLUIDO IVA**
6) Forma de pago:	**UN (01) UNICO PAGO** correspondiente al **CIEN (100 %)** con la entrega e instalación del total de los ítems contratados, y con la entrega a satisfacción y cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones estipuladas, con corte al día 30 del mes en que se facture previo perfeccionamiento y legalización del contrato. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Radicación de la cuenta: Para el pago se deben presentar los siguientes documentos: Factura o documento equivalente, acta de entrega a satisfacción, acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentar informe de ejecución que contenga las actas de entrega a los beneficiarios. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Nota 1. De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.01.004 - 01** denominado "**PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 - 1554 del 09 de marzo de 2023**, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N** **0550108900256869** **Banco** **DAVIVIENDA**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA**, en su condición de Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

. 1810

06 JUN. 2023

11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantia única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia: **NOTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	**Cumplimiento del Contrato** (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b)el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c)los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

1810

06 JUN. 2023

		suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.		
		Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
		Responsabilidad Civil Extracontractual. Tiene como objetivo principal, cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero.	Correspondiente a 200 SMLMV	Vigencia durante la ejecución del contrato.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y a prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Entidad.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y **c)** Cero punto cinco por ciento **(0.5%) PRO-UNIVERSIDAD** 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

.1810

06 JUN. 2023

18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Jhon Alexander González C - Abogado oficina de contratación	

ANEXO No 10 OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCCION: CONSTRUCCION DE ESTUFA ECOEFICIENTE SIN MURO KIT DE HERRAJES Y MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escuadra protectora en Angulo de hierro de 1.1/2 pulgada x 1/8	un	1	$ 120.000,00	$ 120.000
2	Planchas en hierro de fundición gris de 39 x57cm con disco y aros de graduación	un	2	$ 80.000,00	$ 160.000
3	Separador en fundición gris	un	1	$ 40.000,00	$ 40.000
4	Parrilla para la leña en hierro fundicion gris resistente a temperaturas de 500°C de 39 cm de largo x 19,5 de ancho y 23 mm espesor	un	1	$ 40.000,00	$ 40.000
5	Compuerta para leña de 16,5 cm de ancho x 15 cm de largo	un	1	$ 40.000,00	$ 40.000
6	Compuerta de aireación que consta de una tapa corrediza en lamina en lamina coll-rolled calibre 18 de 20 cm largo x 10 cm de ancho .	un	1	$ 40.000,00	$ 40.000
7	Horno con tapa en lamina cold rolled calibre 18 de 27 cm de largo por 23 cm de ancho x 42 cm de profundidad	un	1	$ 170.000,00	$ 170.000
8	Compuerta para cenizas 15 cm de largo, 12 cm ancho, 10 cm profundifad	un	2	$ 45.000,00	$ 90.000
9	Gorro Chino con diametro de 35 cros, boca con platina de 1 "x1/8 de diametro de 14 cm, con tornillo de 3/8 x1"	un	1	$ 60.000,00	$ 60.000
10	Cilindro para chimenea en lamina coll-rolled galvanizada Calibre 20	un	1	$ 170.000,00	$ 170.000
11	Calentador de agua en aluminio, con tapa	un	1	$ 130.000,00	$ 130.000
12	Ladrillo tipo bocadillo de 5X10X20cm	un	70	$ 2.300,00	$ 161.000
13	Ladrillo macizo rustico de 10X20X40cm	un	10	$ 4.000,00	$ 40.000
14	Adobe estructural tipo farol de 10x20x30cm	un	3	$ 2.300,00	$ 6.900
15	Tableta vitrificada lisa de 25X25 cm m2	m2	0,5	$ 39.500,00	$ 19.750
16	Cemento gris - Bulto	bulto	2	$ 35.000,00	$ 70.000
17	Miel de purga — kilo	kg	2	$ 3.500,00	$ 7.000
	MANO DE OBRA Y TRASPORTE				
18	Mano de obra — Maestro — estufa	estufa	1	$ 150.000,00	$ 150.000
19	Mano de obra Ayudante - estufa	estufa	1	$ 50.000,00	$ 50.000
20	Transporte de herrajes y materiales - Estufa	estufa	1	$ 280.000,00	$ 280.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 1.844.650
	COSTOS INDIRECTOS				
21	Administración - % costos directos	18%			$ 332.037
22	Utilidad - 5 % costos directos	5%			$ 92.233
23	IVA (sobre la utilidad) - 19 %	19%			$ 17.524
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 441.794
	TOTAL COSTO UNITARIO ESTUFA ECOEFICIENTE			$ 2.286.444	

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S
N.I.T.: 809.009.405-5
REPRESENTANTE LEGAL: DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
C.C.: 14.206.339 Ibagué.
DIRECCION: CRA 5 NO. 37 BIS -19 TORRE B APTO 1102 EDIFICIO FONTAINEBLEAU
CIUDAD IBAGUE - TOLIMA -
E. MAIL: obrasuarez2017@gmail.com
CELULAR: 3176382145

DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
Representante Legal